

BUENOS AIRES, 19 NOVIEMBRE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones CS N° 0028/15 y N° 0071/15 y el Despacho N° 3/15 de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, la Resolución UNA N° 0225/15; y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución CS N° 0028/15 se aprobó la realización del Festival Artístico Universidad Nacional de las Artes -FAUNA 2015-.

Que a través de la Resolución CS N° 0071/15 se designaron a los Jurados miembros del Comité de Selección de obras de las diferentes categorías.

Que a través del Despacho N° 3/15 de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil se evaluaron positivamente y por unanimidad los antecedentes de los Jurados de premiación propuestos para el FAUNA 2015.

Que la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, en uso de la atribución que le confiere el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la Universidad ha dictado ad referendum del Consejo Superior, la Resolución mencionada en el visto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 25°, inciso x) del Estatuto de la Universidad,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución UNA N° 0225/15 de fecha 21 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las Secretarías administrativas del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo UNA. Cumplido, **archívese**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0107**